

TITULO 1

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, a los 16 días del mes de Junio de 2026, se reúnen los autos caratulados: “A.P.L.A. c/ MOLINA, CRISPINA s/ DAÑOS Y PERJUICIOS (CALUMNIAS E INJURIAS)”, para dictar sentencia. Pruebamarca2.

1	2	3
4	5	6

RESULTA:

I.- Que se presenta el Sr. A.P.L.A., DNI 58.016.588, por su propio derecho, con el patrocinio letrado del Dr. PEREZ, LUIS ÑANCUL, DNI 25.545.861, CUIT/CUIL 20-25545861-3, promoviendo demanda por calumnias e injurias contra la Sra. MOLINA, CRISPINA, DNI 1.837.482, con domicilio en la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro.